

Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 094-2021-MDM/A

Miraflores 2021, mayo 03



## VISTOS:

Solicitud de fecha 15 de mayo del 2020, Informe N° 022-2020, Hoja de Coordinación N° 00083-2020-GSC, Informe Social N° 081-2020-TS-DEMUNA-MDM, Hoja de Coordinación N 00046-2020-GBSYDH-MDM, Informe N° 00219-2020-GSC, Informe N° 046-2021, Informe N° 00147-2021-GSC/MDM, Informe Legal N° 341-2021-GAJ/MDM, y;

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)";

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo";

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad aprobado mediante Resolución de Alcaldía  $N^{\circ}$  130-2019-MDM/A establece en el Ítem  $N^{\circ}$  01 de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el servicio de uso de módulos de propiedad municipal entre los cuales se encuentra el San Martin de Porres - La Chavela, estableciendo por el derecho de pago de uso/día, por la venta de carnes (res, cerdo, pollo, etc.) el 0.08% de la UIT, siendo S/ 3.20;



Que, mediante solicitud, de fecha 15 de mayo del 2020, la Señora Ruth Cáceres Vega informa que por más de 30 años viene ocupando el Puesto N° 02 del Mercado San Martin de Porres - La Chavela, cumpliendo con los pagos correspondientes por los derechos de uso, sin embargo, manifiesta que debido al aneurisma con el que fue diagnosticado su esposo Silbano Rivera Begazo se vio obligada a trasladarse a Lima para que sea sometido a dos intervenciones quirúrgicas, producto de las cuales quedaron secuelas de hemiplejia del lado izquierdo lo que le impide valerse por sí mismo, es por ello que la solicitante tiene que cuidarlo y atenderlo en todo momento, por tal motivo no pudo reincorporarse a sus labores en el mercado, es por ello que, solicita que se le condone la deuda que tiene a la fecha por los derechos de uso del Puesto N° 02 del Mercado San Martin de Porres - La Chavela y le conceda permiso a su hija Mónica Mariela Rivera Cáceres para que pueda trabajar en su lugar en el precitado puesto;



Que, mediante Informe N° 022-2020, de fecha 08 de junio del 2020, la servidora encargada de inspección de Mercados comunica que, la Señora Ruth Cáceres Vega es titular del Puesto N° 02 de venta de pollos en el Mercado San Martin de Porres - La Chavela, la misma que dejo de trabajar desde el año 2016 por motivos familiares, y que es su hija Mónica Rivera Cáceres la que viene ocupando el puesto desde el día 18 de abril del presente año;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00083-2020-GSC, de fecha 01 de octubre del 2020, la Gerencia de Servicios a la Ciudad remite el expediente a la Gerencia de Bienestar Social, con la finalidad que se realice el informe social correspondiente sobre la situación familiar y económica de la solicitante;



Que, mediante Informe Social N° 081-2020-TS-DEMUNA-MDM, de fecha 15 de octubre del 2020, la Trabajadora Social de la DEMUNA comunica que, con fecha 15 de octubre del 2020 se realizó la visita domiciliaria a la Sra. Ruth Balbina Cáceres Vega, en su domicilio ubicado en Urb. San Luis D.1 Lt. 05 distrito de Alto Selva Alegre, llegando a las siguientes conclusiones: primera, La Señora Ruth Balbina Cáceres Vega, vive junto a su esposo quien se encuentra postrado a causa de una hemiplejia y el estado de emergencia a complicado más su salud, ya que actualmente viene presentando problemas de demencia senil; segunda, Los ingresos económicos de la Señora Ruth Balbina Cáceres Vega son bajos, su esposo recibe S/. 400.00 por concepto de la pensión de jubilación por incapacidad, sus hijas han perdido su trabajo, por lo que, sus ingresos económicos, permite apenas cubrir la canasta



Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión № 316 Areguina-Perú



familiar; tercera, de la visita se puede inferir que la situación socioeconómica de la Señora Ruth Balbina Cáceres Vega es precaria, por lo que, su situación es de pobreza; por lo que, sugiere atender lo solicitado;

Que, mediante Hoja de Coordinación N 00046-2020-GBSYDH-MDM, de fecha 22 de octubre de 2020, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el Informe Social N° 081-2020-TS-DEMUNA-MDM, para su revisión y la continuidad del trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 00219-2020-GSC, de fecha 22 de octubre de 2020, la Gerencia de Servicios a la Ciudad comunica que, la Señora Ruth Cáceres Vega no labora desde el 01 de enero del 2016 hasta el 06 de octubre del año 2020, teniendo una deuda por falta de pago por el uso de módulos del mercado por más de cuatro años, asimismo la solicitante pidió autorización provisional para que su hija conduzca el puesto N° 02 del Mercado San Martin de Porres - La Chavela, otorgándosele dicha autorización de manera temporal, es por ello que, su hija Mónica Rivera Cáceres desde el 07 de octubre conduce el puesto de la solicitante;

Que, mediante Informe N° 046-2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la servidora encargada de inspección de Mercados comunica que, la Señora Ruth Cáceres Vega, tiene una deuda por concepto de pago por derecho de uso del puesto N° 02 de venta de pollos en el Mercado San Martín de Porres – La Chavela, ascendente a la suma de S/. 2,648.80, correspondiente al periodo del 09 de junio del 2016 al 06 de octubre del 2020; señalando que actualmente su hija Mónica Rivera Cáceres conduce el referido puesto de Mercado;

Que, mediante Informe N° 00147-2021-GSC/MDM, de fecha 06 de abril del 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite la solicitud y actuados, a fin de que sea evaluada y se exonere el pago por el uso del puesto N° 02 de venta de pollos en el mercado San Martín de Porres – La Chavela, por el periodo desde el 09 de junio del 2016 al 06 de octubre del 2020, considerando que, la solicitante tiene una deuda pendiente por concepto de derecho de uso de módulo en mercado, cuyo monto asciende a S/. 2,648.80 (dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100 soles);



Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, en atención al Informe Social N° 081-2020-TS-DEMUNA-MDM, que da cuenta de la situación crítica familiar-económica de la solicitante, lo cual le impide pagar el derecho de uso de modulo en mercado; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 341-2021-GAJ/MDM, de fecha 03 de mayo del 2021, es de opinión que, mediante Resolución de Alcaldía, se determine autorizar la exoneración del 100% del pago por uso de módulo dentro del Mercado San Martin de Porres - La Chavela, correspondiente al puesto N° 02 de venta de pollos, solicitado por la Señora Ruth Cáceres Vega, por el periodo desde el 09 de junio del 2016 al 06 de octubre del 2020;

De conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 55 y el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo Nº 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la exoneración del pago por uso del módulo dentro del Mercado San Martin de Porres - La Chavela, correspondiente al puesto N° 02 de venta de pollos, solicitado por la Señora Ruth Cáceres Vega, por el periodo desde el 09 de junio del 2016 al 06 de octubre del 2020, ascendente al monto de S/ 2648.8 (calculado a S/ 3.20 uso/día), en atención al Informe Social N° 081-2020-TS-DEMUNA-MDM y conforme a lo señalado en el Informe N° 00147-2021-GSC/MDM.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, cautelar el derecho de pago por el uso del módulo dentro del Mercado San Martín de Porres – La Chavela, debiendo exhortar a la administrada al cumplimiento de los pagos en la forma y plazo establecidos en el TUSNE de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que se deberá dar cuenta al Concejo Municipal respecto a la exoneración autorizada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Distrite

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

REQUIPA - PERU

REQUIPA - PERU

ROULE - CULUM

ROULE - CACCERS

GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chaves